



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. FEBRERO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

El despacho para resolver la petición de levantamiento de medidas cautelares y entrega del título judicial elevada por BANCO ITAU, que obra en dd 01:

SE ORDENA desarchivar el expediente físico, para determinar la procedencia de la petición elevada, por secretaría líbrese el correo electrónico a ARCHIVO CENTRAL para lo pertinente.

Ingresen las diligencias al despacho una vez se cuente con el expediente remitido por la oficina de archivo, por cuanto es dicha oficina la que realiza las gestiones y tienen 60 días para realizar el desarchivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez

**Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6023a738f323744a82b061cd81901c020d46c67dc834e1711952416496d779a6**

Documento generado en 16/02/2024 09:03:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**